

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2019.

BDNS (identif.): 471236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	Posiciones presupuestarias
PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD 2019	90.000,00 € Anualidad 2020: 50.000 € Anualidad 2022: 40.000 €	1200010900/G54C/46304/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Municipios de Andalucía que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de educación.

Tercero. Objeto.

Convocar para el año 2019 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, Orden de la Consejería de Educación, de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8.7.2011).

Quinto. Importe.

El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al año 2019 es de 90.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 1 de enero de 2019 a 30 de octubre de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con los anexos publicados en el Catálogo de Procedimientos de la Junta de Andalucía. Se accede a los mismos a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

Una vez acceda a dicho enlace, deberá introducir el correspondiente Código del procedimiento 5315.

Sevilla, 21 de agosto de 2019.- El Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Daniel Bermúdez Boza.